

LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y LAS UNIVERSIDADES

El pasado 19 de mayo la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió una recomendación al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para que se supervise a los médicos residentes (estudiantes universitarios de especialidad médica) que atienden a los pacientes. La recomendación dice que el residente que atendió al paciente “no contó con supervisión de personal profesional médico de base responsable de su control, asesoría y evaluación, situación que resulta preocupante debido a que tal omisión puede ocasionar graves consecuencias en la salud de los pacientes, máxime que los médicos residentes aún se encuentran en fase de formación”.

Esta recomendación se suma a las que desde hace ya más de 20 años se han hecho en el mismo sentido y que evidencian que muchas instituciones de salud no tienen el personal médico de base suficiente y capacitado para supervisar estudiantes y que las universidades, garantes del derecho a la educación, tampoco han dado respuesta a la necesidad de integrar una planta docente suficiente, capacitada y reconocida para atender el proceso educativo en las unidades médicas en las que están sus estudiantes.

Casos como el expuesto no son aislados. El Observatorio de Educación Médica y Derechos Humanos (OBEME) ha documentado que la falta de asesoría y supervisión a los estudiantes de medicina es un hecho común que, además de evidenciar violaciones al derecho a la educación, atenta contra el derecho a la salud de la población. Los resultados (2018) de una encuesta aplicada a 102 residentes apuntan en ese sentido: 75% respondió que no siempre recibió tareas asistenciales acordes con su nivel educativo, 81% mencionó que no siempre recibió supervisión durante sus actividades asistenciales, 87% que no siempre recibió retroalimentación y 77% aceptó haber cometido errores diagnósticos o terapéuticos por falta de supervisión. Esto es, a los residentes generalmente se les asignan tareas desacordes con su nivel educativo, no se les supervisa y no se les

asesora. El resultado es evidente: más de dos terceras partes reconocer haber cometido errores médicos.

Es indudable que las recomendaciones de la CNDH a las instituciones de salud deben ser también una llamada de atención a las universidades e instituciones de educación superior autónomas que son, según la Constitución, las garantes del derecho a la educación y, consecuentemente, de la formación de médicos generales y especialistas en el país. En principio, las universidades deben asumir la responsabilidad del proceso educativo en las unidades médicas. Lo que significa, entre otras cosas, asegurar a los residentes una plantilla de profesores que los asesore y supervise durante los procesos de atención médica en los que participan y que son, simultáneamente, los procesos educativos que los forman como médicos especialistas.

La idea de que las universidades sean las responsables de la formación de médicos especialistas está plasmada desde 1959, en el primer Reglamento de la División de Doctorado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en donde se planteó que las instituciones de salud deben estar sujetas a la normatividad universitaria. En 1964, el Dr. Ignacio Chávez expuso que “La Facultad se propone ahora hacerse cargo de los cursos de especialización que doten a país de los especialistas necesarios, bajo el control científico de ella”. Sin embargo, su propuesta sigue sin poder realizarse. Esperemos que pronto sea una realidad por el derecho a la atención médica en México y la seguridad de los pacientes.

Domingo Vázquez Martínez
Observatorio de Educación Médica y Derechos Humanos
obeme@uv.mx